

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVII

Managua, D. N., Sábado 15 de Agosto de 1953

Nº. 188

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Acéptase una renuncia Pág. 1721

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramiento 1721
Apruébanse unos acuerdos. 1721
Contratos 1722

SECCION JUDICIAL

Remates 1723
Títulos Supletorios 1724
Marcas de Fábrica 1725
Venta de Patente 1726
Denuncio de Mina 1726
Terrenos Municipales 1726
Citación 1727
Declaratorias de Herederos 1727
Citaciones de Procesados 1727

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Acuerdo No. 2

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aceptar las renunciaciones, efectivas desde el treinta de Junio próximo pasado, presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Estadística y Censos:

Sra. Adela Fornos, de Estadígrafo «B» de la Sección de Estadística Económica; señora Nora Neira, de Estadígrafo «A» de la Sección Comercial, División Económica; señorita Herminia Gutiérrez, de Estadígrafo de la Sección de Crítica y Codificación de la Oficina de los Censos; señorita María Auxiliadora Rodríguez, de Operador «A» de la División de Máquinas I. B. N.; señor Flavio Medrano, Tabulador Clasificador de la División de Máquinas I. B. M.; y señor José García, de Oficial de Campo de la Sección de Investigaciones Censales, y a quienes se rinden las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.— A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Sánchez R.

Guerra, Marina y Aviación

Nº 6—B

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Nombrar Choferes de la Academia Militar de Nicaragua a los señores César Gallardo, Saúl Miranda y Guillermo Rojas.
2o.—Los nombrados devengarán los sueldos que les asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, en el Título X, Capítulo XVIII.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Julio corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 27 de Julio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la Ley, Camilo López Iruas.

No. 6—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que antecede:

No. 4

El Director General de Comunicaciones

Acuerda:

I.—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, en sustitución de Ramón Cantillano Ch, a Juan Carmona Arcia, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de trescientos córdobas (₡ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II.—Nombrar Agente Postal de Chinandega, Departamento de Chinandega, en sustitución de Nicolás Mantilla, a Apolonio Zambrana, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Quinientos Córdobas (₡ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

III.—Los nuevos empleados devengarán sueldos de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

IV.—Este Acuerdo surte efectos a partir del 10 de Julio del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D.N., veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y

tres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 22 de Julio 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, y Anexos, por la Ley, (f) Camilo López Irfas.

No. 2—CC—N

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No 2

El Director General de Comunicaciones
Acuerda:

I—Nombrar Mensajero de la Oficina de Telégrafos de la ciudad de Chinandega, a Carlos Varela M.

II—Nombrar Telegrafista y Agente Postal de Los Millones, Departamento de Chontales, a Gustavo Parajón.

III—Nombrar Guardalíneas Local de la ciudad de Estelí, a Dámaso Vallejos Laguna.

III—Nombrar Telegrafista y Agente Postal de Cuatro Esquinas, Departamento de Estelí, a Ramiro Sánchez E.

V—Nombrar Telegrafista Auxiliar de Condega, Departamento de Estelí, a Rafael Rodríguez.

VI—Nombrar Telegrafista y Agente Postal de La Ceiba, Departamento de León, a Francisco Chévez P.

VII—Nombrar Guardalíneas de Las Banderas al Empalme y El Cenizaro, Departamento de Managua, a Reinaldo Díaz H.

VIII—Nombrar Telegrafista y Agente Postal de Montelimar, Departamento de Managua, a Orlando Mercado S.

IX—Nombrar Mensajero de la Oficina de Telégrafos de Montelimar, Departamento de Managua, a Joaquín Reyes P.

X—Nombrar Mensajero de la Oficina de Telégrafos de la ciudad de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, a Francisco Idiáquez B.

XI—Nombrar Telegrafista Auxiliar de la ciudad de Rivas, a Raúl Ocampos O.

XII—Nombrar Telegrafista Auxiliar de Belén, Departamento de Rivas, a José Arriola B.

XIII—Los nuevos empleados devengarán sueldos de conformidad con el Título XVI, Capítulo VI, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia; rendirán la fianza reglamentaria y tomarán posesión de sus cargos ante la superioridad correspondiente.

XIV—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1ro. de Julio del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D.N., diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 22 de Julio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, por la ley, (f) Camilo López Irfas.

No. 9—CC—N

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 9

El Director General de Comunicaciones
Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Oficina del Correo Aéreo de Managua, en sustitución de Máximo Jeréz, a Rafael Sanabria Somoza, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas. . . . (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el el Título XVI. Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 7 de Julio del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D. N., 23 de Julio de 1953.—A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos por la Ley, Camilo López Irfas.

No. XI

El Presidente de la República,
Acuerda:

De conformidad con el artículo 808, de la Ordenanza Militar.

1o.—Suspender el pago de la pensión de Montepío, Registrada bajo el No. V—4, Folio 360, de que goza la señora Eulalia v. de Vilchez, del Departamento de Managua.

2o.—Al cumplir con lo ordenado con el mencionado artículo se rehabilitará, teniendo derecho al pago de dos meses como está estipulado en la parte final del artículo citado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 30 de Julio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra por la Ley, (f) Camilo López Irfas.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Aurora vda. de Barker, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

La señora v. de Barker se compromete a transportar toda la correspondencia postal que sea cursada de Boaco a Comalapa y viceversa, dos veces por semana, y de Bo-

co a San Lorenzo, Santa Lucía, San José de los Remates, Tierra Azul y viceversa, una vez por semana. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a la señora v. de Baker, por el servicio expresado, un canon mensual de Ciento Noventa Córdoba... (C 190.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XII, del Presupuesto General de Gastos de la República 1953/54; cuota que la Contratista recibirá de la Administración de Rentas de Boaco.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, la Contratista señora v. de Barker deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del ramo.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindir cuando lo crea conveniente a sus intereses.

V

El presente Contrato cancela totalmente el celebrado el día primero de Julio de mil novecientos cincuentidos, con el señor José Tomás Vásquez.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Aurora vda. de Barker.

Nº 1—CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Julio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, por la ley, (f) Camilo López Irías.

J. D. García Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Leandro Portocarrero, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Portocarrero se compromete a transportar, tres veces por semana, toda la correspondencia postal que se cursa de Jinotepe a Sta. Teresa, La Paz de Oriente, El Rosario, La Concepción, Dolores, y viceversa. Además, transportará la que va de San Marcos a La Concepción, y viceversa. En invierno de-

berá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a Portocarrero, por el servicio expresado, un canon mensual de Ciento Noventa Córdoba (C 190.00), que el Título XVI, Capítulo, del Presupuesto General de Gastos de la República 1953/54; cuota que el Contratista recibirá de la Administración de Rentas de Jinotepe.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el Contratista Portocarrero deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director del ramo.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindir cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Leandro Portocarrero.

No. 2—CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D.N., 27 de Julio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, por la Ley, (f) Camilo López Irías.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 404

Tres en punto tarde, diecinueve de Agosto año en curso, venderáse martillo mejor postor: carro marca Austin, color negro, chasis Nº BS-1-L 2979, motor Nº 1B-3324, de 16 H. P., con block quebrado, juego llantas mal estado, encuéntrase Taller Mecánica Joe E. French, piezas accesorias completamente desarmado.

Ejecución: José María Moncada Aráuz a José Adán Rivera.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, once de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Lineado—año—Vale—Lineado—Taller Mecánica Joe E. French—valc.—J. Velásquez P.—O. A. Sevilla A., Srio. 3993 3 3

Nº 314

Tres tarde diecinueve corriente mes, remataráse esta oficina, ejecución Emelina Nicaragua de Silva contra Terencio Ruiz Silva, rústica lindante esta jurisdicción: oriente, Lucas Ruiz; poniente, sucesión Miguel Silva; norte, Lucas Ruiz; sur, Rosa Reyes. Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—R. Quandique M., 3096 3 2

No 423

A solicitud de Rafael Cabrera, guardador menor Armando Torres, y a las once antesmeridianas del dos de Septiembre próximo entrante, venderáse en pública subasta en este Juzgado solar de cinco mil varas cuadradas, perteneciente dicho menor, en terrenos Santa Rosa. situado oriente esta ciudad, dentro siguientes linderos: norte, predio Julio Lalinde y Plácida de Lalinde; sur, el mismo predio y los de Julian Villavicencio y Solligno de Amaya; oriente, predios Benito Medina, Julia Solís y Hermida Meda; y poniente, predio Julio y Alberto Peter, calle interpuesta.

Avalúo: siete mil quinientos córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, trece Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Hómero Sierra, Srío. 3112 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 246

Gregorio Rodríguez Calderón, solicita título supletorio, lote terreno rústico, nueve manzanas cabida, situado este pueblo, con estos linderos: oriente, propiedad de Antonio Suárez Roca; poniente y norte, la de Manuel Mora; y sur, la de Fausto Arcia

Contiene cercas de alambre de púas propias por el oriente, norte y sur

Estímalo en doscientos córdobas y no tiene nombre, número ni gravámen.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Modesto Martínez M.—Ante mí Srío, Carmen S. Guillén.

Es copia fiel.—Es conforme con su original.—Carman S. Guillén, Srío. 2043 3 2

No 237

Eliseo Arauz, solicita título supletorio casa y éolar, San Felipe, León, lindantes: oriente, Víctor Solís; poniente, mediando calle, Miguel Hernández; norte, Juan García; sur, Leonor Corrales.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Junio mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío. 2038 3 2

No 238

Marcos Blanco, solicita título supletorio, lote terreno propio, cincuenta manzanas, sitios Coyotera, Pases Bajos y Roble, esta jurisdicción, lindante lote: oriente Polo Silva; poniente, solicitante; norte, Roble; sur, Cañas Candelaria.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Junio mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío. 2039 3 2

No 179

Lisandro Pérez Romeo, solicita título supletorio solar y casa, mide el solar catorce varas y tres cuartas frente por treinticinco fondo, casa mide ocho varas largo por seis de ancho, forma cañón maderas rollizas paredes barro en la banda occidental estos linderos: oriente, solar de Petronillo González; poniente, solar de Virgilio Jaime, mediando calle; norte, solar Sobelda Masís; sur, solar y casa Francisco Solórzano.

Valorada doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho preséntese término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, diez de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Hildebrando Flores M.—C. Pérez M., Srío.

Conforme.—C. Pérez M., Srío. 1994 3 2

No 223

Juan Treminio, solicita título supletorio un potrero de ocho manzanas de extensión, poco más o menos cercado con alambre de púas y piedra, lindando: oriente, camino que conduce a los Delgadillos; occidente, propiedad de Manuel López; norte, propiedad del solicitante; sur, un rastrojo de Pascual Ríos.

Tuvo conocimiento Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Quien se crea con derecho opóngase término ley. Dado Juzgado Local. Ciudad Darío, diez de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—José E. Palma A.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío. 2029 3 2

No 196

El señor don Mateo Briones quien es mayor de edad, soltero, albañil, vecino de este pueblo, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar que mide treinta varas por cada uno de sus extremos, y a sus propias expensas, formado una casa de cañón la que tiene siete varas de largo por cinco de ancho, con un corredor del mismo largo de la casa, los que tiene el radio de este pueblo, con estos linderos: oriente, propiedad de Juan Midence y Nolberta Centeno; occidente, propiedad de Lorenzo Vallejo; norte, casa de Bonifacio Cruz; y sur, propiedad de Pascual Talavera camino público de por medio.

Valorada en doscientos córdobas.

La persona que deseara oponerse que lo verifique en este Juzgado en el término de ley.

Palsacagua diez de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Segundo Córdoba G.

Ante mí.—Elías Iglesias, Srío. 2000 3 2

No 181

Dionisio Rivas Jaen y Sebastiana Rivas Moya, solicitan título supletorio de una propiedad urbana en esta población, donde está edificada una casa de tejas; comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: norte, herederos de Bernardino Aguilar, cuarenta y dos varas; sur, Manuel Espinoza, cuarenta y dos varas; oriente, Jacinta Gonzalez calle en medio, diez y ocho varas; poniente, Dolores Mejía: seis varas.

Estímala ciento cincuenta córdobas.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Diriá, diez de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Testado—Jaño vale.—Baltazar Arévalo A., Srío. 1997 3 2

No 195

Cristóbal Antonio Gámez, solicita título supletorio potrero ubicado sitio San Roque, esta jurisdicción, como seis manzanas cabida, lindante: oriente, Doroteo Huete; occidente, mediando camino, Joaquín Huete; norte, campo abierto; sur, Concepción Peralta.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, dieciséis Julio mil novecientos cincuenta y tres. Ocho de la mañana.—Narvaez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío. Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 2001 3 2

No 179

Maura Reyes solicita título supletorio finca sitio El Barro, comarca calle real Tolapa, dos huertas cultivo y casa, total en manzanas: dieciséis, divididas doce manzanas resto propiedad por carretera León-Matagalpa; otra huerta tres manzanas y tres cuartos superficie, a esta está pegada casa siete varas frente, por cinco varas fondo, enmarcado solar un cuarto manzana, todo cercado alambre, pifñela, madera, y todo lindate: norte, Antonio Brenes, Vir-

gilio Reyes; sur y oriente, José Pineda, Antonio Bre-
nes; y poniente, Engenio López, esta jurisdicción.

Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Julio mil
novecientos cincuentitres.—J. R. Saborío E., Srlo.
1985 3 2

Nº 182

José Antonio Ríos, solicita título supletorio fote
terreno cuarenta manzanas extensión, situado jurisa-
dicción Santo Tomás del Nance, lindante: norte,
Félix Pedro Izaguirre; sur, Bonifacio Zepeda, Este-
ban Paz; oriente, Tomás Hernández, Félix Pedro
Izaguirre; sur, poniente, Guadalupe Paz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciseis
Julio mil novecientos cincuentitres.—M. S. Onarda-
do, Srlo.
1998 3 2

Nº 172

Elena Reyes Arostegui, solicita título supletorio
predios rústicos, sitio Barro, comarca Calle Real
Tolapa, dos casas en solar media manzana cuadra-
da, primera mide diez varas largo, cinco ancho; se-
gunda, de cinco varas largo, cuatro ancho, con dos
pozos, lindante todo: oriente, Dolores Carvajal; po-
niente, Virgilio Reyes; norte, Elena Reyes; sur, Vir-
gilio Reyes. Otra casa, enmarcada solar un cuarto
manzana cuadrado, de cinco varas largo, cuatro an-
cho, lindante: oriente, Isidro Sandoval; poniente,
Elena Reyes; norte, Dolores Reyes; sur, Dolores
Carvajal. Una huerta seis manzanas superficie, lin-
dante: norte, Juan Zapata; sur, Basilio y Dolores Re-
yes; oriente, Justo Sandoval; poniente, Virgilio Re-
yes, todo cercado, alambre, piñuela, madera. Esta
jurisdicción.

Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito León, diecisiete Julio mil
novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío, Srlo.
1984 3 2

Nº 286

Agustín Vega presentóse a esta oficina solicitan
do título supletorio finca rústica en jurisdicción de
San Miguelito, como de cincuenta y dos manzanas
de cabida, llamada San Felipe, y limitada: norte,
abra de la hacienda La Caña; sur, San Felipe; orien-
te, caserío Los Tiezos; y poniente, Leonardo Vega.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. San Carlos, veintio-
cho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres —
C. Vega Pasquier, Srlo.

Es conforme. San Carlos, veintiocho de Julio de
mil novecientos cincuenta y tres.—C. Vega Pas-
quier, Srlo.
3000 3 2

Nº 174

Rufina Reyes y Jesús Reyes Morán, solicitan títu-
lo supletorio predios rústicos, Sitio Barro, comarca
Calle Real Tolapa, casa de cinco varas de largo,
cinco ancho, cocina, hay pozo, enmarcada solar
forma plancha, superficie: una manzana, contiguo
solar casa tenemos huerta cultivo tres manzanas
cuadradas superficie, cerco alambre, todo lindante:
norte, Eugenio López; sur, Engenio López; oriente,
Eugenio López; y poniente, Inés Salmerón, esta ju-
risdicción.

Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete, Julio mil
novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío, Srlo.
1986 3 2

No. 180

Berta, Mercedes y Teresa Guido Cruz solicitan tí-
tulo supletorio predio urbano veintiocho por vein-
tiseis varas con casita y cañón mal estado, en Nan-

daime, estos linderos: oriente, Alfonso León, calle
en medio; poniente, Humberto Zavala; norte, Albi-
na Rueda; sur, Rafael Monterrey, calle en medio.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez y siete Ju-
lio mil novecientos cincuenta y tres.—Edmundo
Matus M., Srlo.
1995 3 2

Nº 181

Segundo Manuel Marengo solicita título spleto-
rio casa y solar situados en Nandaime, estos linde-
ros: oriente, María Morales; poniente, Juana Latino,
calle en medio; norte, Alejandra Rodríguez, calle
en medio; sur, Antonio María Ortega.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez y siete Ju-
lio mil novecientos cincuenta y tres.—Edmundo Ma-
tus M., Srlo.
1996 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 331

Bernard Siemiatycki, de México, D. F., México,
mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agen-
te de Patentes y Marcas, de este domicilio, solicita
registro esta marca de fábrica y comercio:

TU Y YO

para: Diarios, revistas, libros y folletos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once
de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—
Evenor Arévalo, Of. Mayor.
3105 3 1

Nº 367

Bernard Siemiatycki, de México, D. F., México,
mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente
de Patentes y Marcas, de este domicilio, solicita re-
gistro esta marca de fábrica y comercio:

Confidencias

para: Cupones, carnets, folletos, libros, revistas y
calendarios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once
de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—
Evenor Arévalo, Of. Mayor.
3106 3 1

Nº 366

British-American Tobacco Company, Limited, de
Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry
Caldera-Pallais, Agente de Marcas y Patentes, de
este domicilio, solicita registro esta marca de fábr-
ica y comercio:



para: Tabaco manufacturado en todas sus formas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete
de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—
Evenor Arévalo, Of. Mayor.
3107 3 1

No 300

The Mennen Company, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Patentes y Marcas, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**MENNEN
BABY
MAGIC
(BEIBI MAEYIC)**

(Traducción Magico Bebe)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—
Evenor Arévalo, Of. Mayor. 3104 3 1

No 365

British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas y Patentes, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

"GOLD FLAKE"



W.D. & H.O. WILLS.
Bristol & London

para: Tabaco manufacturado en todas sus formas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—
Evenor Arévalo, Of. Mayor. 3108 3 1

No 280

E. I. Du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas y Patentes, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DU PONT

para: Películas, cintas y telillas flexibles, principalmente para fines de empaquetar; sellos de celulosa; y materiales para envolver y para sellar en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—
Evenor Arévalo, Of. Mayor. 3109 3 1

VENTA DE PATENTE

No 286

Byrroungs Wellcome & Co. (U.S.A.) Inc., de Tuckahoe, New York, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en esta República sobre su invento consistente en: «Nuevos Agentes Antimaláricos y Métodos para Prepararlos», patentado bajo el No. 474, con fecha 11 de Octubre de 1951, los que no se han abandonado, así como los productos fabricados por dicho procedimiento.

Managua, D. N., ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Henry Caldera-Pallais.

3110 1

DENUNCIO DE MINA

No 422

«Señor Juez de Distrito de lo Civil y de Minas por la ley: Yo, J. Salomón Lagos A., mayor de edad, casado, Militar en actual servicio y con domicilio en la ciudad de Chinandega, a Ud. con el debido respeto comparezco a exponer: He descubierto en cerro virgen una veta mineral que produce oro y plata, que corre de Sureste a Noroeste, situado a pocos kilómetros del pueblo de Santa Rosa del Peñón y en su jurisdicción y dentro de esta comprensión. Esta veta se encuentra en terrenos de mi propiedad y en el lugar conocido «Cerro del Pilar-La Bota». Al norte, del río que pasa junto al pueblo y el cerro conocido; al sur, Quebrada de «Las Rastras», trabajador de don Canuto Reyes; al oriente, La Poza del Guanacaste y el encuentro del río con la Quebrada del Ocotillo, cerro desconocido; y al occidente, camino real que viene de Santa Rosa y va al pueblo de El Jicaral y trabajador del mismo Canuto Reyes, estos son los linderos dentro del cual se encuentra este denuncia.—

Acompaño las muestras del mineral encontrado en la cata que he verificado. Por encontrarse la mina en cerro virgen, me da derecho a tres pertenencias, de cinco hectáreas cada una y que en la ratificación que desde ahora ofrezco hacer, las deslindaré. Esta pertenencia mineral la he bautizado con el nombre de «Montemayor» y cada una de ellas las llamaré «Montemayor Primero», «Montemayor Segundo» y «Montemayor Tercero». Pido se inscriba este denuncia en el Libro de Descubrimientos y se anote en el Diario, mandando a publicar esta solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial. Me reservo el derecho de ampliar esta petición al hacer la ratificación. Pido se me libre copia de este denuncia con su presentado y el correspondiente proveído para guarda de mis derechos como primer descubridor. Señalo para oír notificaciones en esta ciudad, la casa de habitación de don Pablo Ocaña, situada en el barrio de San Juan de esta ciudad.—León, veintidos de Mayo de mil novecientos cincuentitres.—J. Salomón Lagos A.—Para su presentación, J. Antonio Poveda P., Abogado.—Presentado por el doctor J. Antonio Poveda Poveda, a las nueve de la mañana del veintidos de Mayo de mil novecientos cincuentitres. Junto con un saquito que contiene la muestra mineral.—S. Mayorga O.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas. León, veintidos de Mayo de mil novecientos cincuentitres.—Las nueve y cinco minutos de la mañana. Estando en forma la anterior denuncia, anótese en el Libro diario, inscribase en el de Descubrimientos, denominase «Montemayor» a la mina denunciada y custódiese la muestra mineral acompañada debidamente identificada. Publíquese este denuncia por Carteles en «La Gaceta», Diario Oficial en la forma y por el tiempo de ley. Notifíquese.—Mayorga O.—Julio C. Morales V., Srio. 3103 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 264

Rosa Ramírez presentose ante esta Alcaldía Municipal solicitando un solar urbano este pueblo, li-

mitado: oriente, calle del comercio; occidente solar solicitado; norte, calle de por medio; sur, casa municipal.

El que se crea con derecho opóngase término de treinta días.

Dado Alcaldía Municipal. San Lucas, veintiocho Julio mil novecientos cincuentitres.—Feliciano Betanco, Alcalde Municipal. 2006 3 1

No 188

Tomás Ramos, solicita arrendamiento solar, lindante: norte, Hospital y Campo Aviación; sur, casa solares Leandro Tercero h, Polo Betanco; oriente y occidente, casa solar señores Espinozas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—B. Guillén M., Jorge Ordoñez M., Srío. 2004 3 1

No 189

Marcos Aurelio Hernández, solicita arrendamiento terreno ejidal, lindante: oriente, camino real a San Lucas; occidente y norte, propiedades de Santiago Hernández; sur, predio Exequiel Hernández.

Quien considérese con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—B. Guillén M., Jorge Ordoñez M., Srío. 2003 3 1

No 199

Santos García, presentóse este despacho solicitando adjudicación gratuita lote de terreno para edificar, conteniendo treinticinco varas de frente por su fondo correspondiente. Lindante: oriente, carretera de por medio, solar municipal; poniente y sur, Ulises Toledo; y norte, calle por medio, Gregoria de Torres.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Isidro María Baez Arias, Srío. 2010 3 1

CITACION

No. 417

Por resolución de la Junta Directiva, cítase a todos los socios de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., para Junta General Ordinaria que se verificará a las 4 de la tarde del día Lunes 31 de Agosto de 1953, en el nuevo edificio de la Planta Pasteurizadora.

En esta Junta General se tratará de la marcha del negocio durante el período del 1º de Enero al 30 de Junio de 1953.

CIA. NAC. DE PRODUCTORES DE LECHE, S. A.

LUIS MANUEL DEBAYLE,
Srío. de la Junta
3101 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 298

Mercedes Espinoza de Ramos, sin perjuicio porción conyugal, solicita declárese la heredera su hija Genoveva Espinoza de Reyes, solar San Felipe, León, lindante: oriente, Juan Flores; poniente-norte, Miguel Angel Somarriba; sur, Aquiles Espinoza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, treintiuno Julio mil novecientos cincuentitres.—J. R. Saborío E., Srío. 3003 1

No 373

Tomás González, en unión hermanos Félix Pedro y Petronila González solicitan declárase heredero su padre Demetrio González, bienes, derechos y acciones.

Quien créase con derecho, opóngase.

Dado Juzgado de Distrito Civil.—Matagalpa, veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Rafael Montes G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Mendoza, Srío. 3060 1

No 316

Francisco Gámez, solicita se le declare heredero ab-intestato de todos los bienes, derechos y acciones de su difunto padre Fernando Gámez; unión hermanos: Francisco, Benedicto, Romeo, Concepción, Justina y Goyo Gámez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, veinticinco Julio mil novecientos cincuentitres.—Efraín Espinoza P., Srío. 3030 1

No. 320

Bartola Pérez, solicita declárese decláresele heredera hijos Trinidad, Asunción, y Ricardo Jiménez Pérez, conocidos Pérez Jiménez. Bienes: quinta parte indivisa rústica jurisdicción Tisma, lindante: oriente, Francisco Garay; poniente, Antonio Pérez; norte, José Pérez; sur, Carmen Hurtado; bienes, derechos, acciones.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuentitres.—Aki-les Garay. 3026 1

No 319

Félix Salablanca solicita declare heredero, bienes, derechos, acciones dejó su padre Manuel Salablanca, en unión hermanos Adrián, Calixto, Margarita, Zoila, Socorro y Agustín, todos de apellidos Salablanca.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, treinta y uno de Julio mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Castrillo Gámez—Herenia Barillas B, Sría.

Es conforme.—Juigalpa, treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres—Corregido—en —novecientos—Vale.—Herenia Barillas B, Srío. 3027 1

No 424

Blanca Ruiz viuda de Zarruk representante menores hijos Juan Bosco, Emilia Auxiliadora y Luis Ernesto Zarruk Ruiz, solicita que se declaren herederos ab-intestato del Sr. Juan Zarruk a dichos menores, dejando a salvo su cuarta conyugal.—Bien: Establecimiento Comercial—Masaya.

Oyense oposición dentro de ocho días.

Dado Juzgado 1º. de lo Civil del Distrito.—Managua, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Las doce meridianas.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío. 3111 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 279

Por primera vez cito y emplazo al procesado Cruz González, del domicilio de Larreynaga y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Reyes Orozco, del domicilio de Larreynaga, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de León, a los veinticuatro días de Enero de mil novecientos cin-

cuenta y tres.—Enmendado—Orozco—Vale.—Enmendado—tres—me—m—Vale.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 276 1

No 284

Se cita y emplaza por segunda vez, a los procesados ausentes Pablo y Enrique, ambos de apellido Jirón, de calidades ignoradas en autos, por homicidio en la persona de Narciso García, quien fue de diez y ocho años de edad, soltero, agricultor, vecino de la Comarca de Cusuás, de la jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo; y a los procesados Germán Jirón y Coronado Castro Jarquín o Jarquín Castro, de calidades ignoradas en autos, por los delitos de lesiones en las personas de los señores Ladislao García, de veintiseis años de edad, casado, agricultor; y Bruna García, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos, ambos del domicilio de la ciudad de Santo Domingo; para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por los referidos delitos bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—por—la—referidos—funcionarios—se—Vale.—Manuel Castrillo Gómez.—Fulg. Miranda M., Srío. 280 1

No 206

Por primera vez cito y emplazo al procesado Teófilo Hernández, del domicilio de Achuapa y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Jesús Mendoza Benavides, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Achuapa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los quince días de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 266 1

No 191

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Francisco Rojas, del domicilio de Larreynaga y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Rodolfo Pérez y Susana Fornos, ambos de generales en autos, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintiocho días de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendados—autos—Vale.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 262 1

No. 204

Por primera vez cito y emplazo al procesado Clótilde Sevilla del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a de-

fenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Pedro Barahona Ramos, conocido también por Pedro Ramos, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil y para lo Criminal por Ministerio de la ley de León, a los dos días de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Salvador Mayorga Orozco—Ernesto Madriz, Srío. 268 1

No 369

Se cita y emplaza por primera vez, al procesado ausente Antonio Duarte hijo, de veintidos años de edad soltero, agricultor y vecino de la comarca de Apompuá de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Andrés Galeano, de treinta y tres años de edad, soltero, agricultor, vecino de la comarca de Santa Rita, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal de Distrito.—Juigalpa, veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—treinta—apercibimientos—funcionarios—Vale.—Manuel Castrillo Gómez.—Fulg. Miranda M., Srío. 300 1

No. 205

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ramón Mendoza, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por delito de lesiones que recíprocamente se ocasionó con Basilio Salmerón, de sus mismas calidades, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez días de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendado—capturar—Vale.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 267 1

No 253

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Catarina Padilla, del domicilio de Santa Rosa y de sus otras generales ignoradas, para que dentro de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de José Inés Ríos, mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio de Santa Rosa; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintidos días de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 273 1